

18

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : NESTOR JIMENEZ RODRIGUEZ
Radicación : 73001-40-03-012-2017-00063-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en los artículos 593 #9 y 599 del Código General del Proceso, empero con la limitación consagrada en el art. 155 del C.S.T. en cuanto al porcentaje a embargar, se

RESUELVE:

1.- Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, CDTS o a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado NESTOR JIMENEZ RODRIGUEZ en el siguiente BANCO: BANCO ITAU S.A., de la oficina principal de esta ciudad. Comuníquese esta medida al Gerente de dicha entidad.

2.- Limítense las anteriores medidas en la suma de \$80.000.000.00 M/cte. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

La Juez


MARIA HILDA NANGAS LOPEZ

17

RAUL BELTRAN GALVIS
Abogado

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DE BOGOTA CONTRA **NESTOR JIMENEZ RODRIGUEZ**

RAD.: 73001400301220170006300

RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, mayor de edad y domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.409.590 de Ibagué y tarjeta Profesional No. 164.046 del C.S.J., actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTA, con fundamento en lo establecido por el artículo 513 del C. P.C., atentamente solicita a usted DECRETAR las MEDIDAS CAUTELARES que adelante indico, las cuales recaerán sobre los bienes que denuncio como de propiedad de la del demandado **NESTOR JIMENEZ RODRIGUEZ**

- EMBARGO Y RETENCION de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegue a tener el demandado **NESTOR JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con C.C 93367983 en los Bancos y cooperativas de la ciudad, así: BANCO ITAU. Sírvase señor Juez Oficiar. Sírvase señor Juez Oficiar y una vez librado el oficio correspondiente se sirva radicar directamente, a través de la secretaria del Despacho al siguiente correo electrónico: notificaciones.juridico@itau.co

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que garanticen el pago total de las obligaciones.

Del señor Juez,

Cordialmente,



RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS

Apoderado judicial

CC 93.409.590 de Ibagué

CARRERA 4 #7-80, OFICINA 101, TELÉFONO 2619134- 3003942213 IBAGUÉ